



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

En Cabezón de Pisuerga, siendo las 19,05 horas del día 24 de Noviembre de 2015, se reúne la sesión plenaria, en primera convocatoria, asistiendo a la misma las siguientes personas:

Miembros de la Corporación	Grupo Político	Asistencia
D. Arturo Fernández Pérez	CsM	SI
D. José Luis López Estébanez	CsM	SI
Dª María de los Milagros Soto Villate	CsM	SI
D. Luis Ángel Fernández Bayón	P.S.O.E.	SI
D. Pedro Pablo Santamaría Sáez	P.S.O.E.	SI
Dª María del Carmen Caballero Valdeón	P.S.O.E.	SI
D. Víctor Manuel Coloma Pesquera	P.P.	SI
Dª Susana Calvo García	P.P	SI
Dª Sonia Rancho Centeno	P.P	SI
D. Angel Sancho García	P.P.	SI
D. Rubén Pérez Rodríguez	P.P.	SI

**SECRETARIA**

SORAYA HERNANDEZ AGUADO

Estando presente el quórum necesario, presidida por el Sr. Alcalde- Presidente y asistida por la Sra. Secretaria – Interventora propia de la corporación, se declara válidamente constituida la sesión:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Examinada el Acta correspondiente a la sesión anterior, celebrada en fecha de 20 de Octubre de 2015, el Sr. Alcalde pregunta si existe alguna alegación respecto de la misma, a lo que el Sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista responde que a pesar de que el pleno fue largo de 5 horas pide se redacte en condiciones puesto que no se recogen todas las intervenciones llevadas a cabo, por su parte el Sr. Portavoz del Grupo municipal popular entiende que aunque el pleno fuera largo la señora secretaria dispone de tiempo para examinarlo y confeccionarlo

La Sra. Secretaria pide la palabra y responde que el acta ha sido elaborada conforme a la normativa y que en él se ha reflejado todos los acuerdos adoptados así como todas las preguntas y ruegos formulados.

El Sr. Luis A. Fernández Bayón solicita que la aprobación del acta quede sobre la mesa , puesto que no contiene todas las intervenciones, haciendo referencia al punto 20 “ Dación de cuenta de las resoluciones de alcaldía y concejales delegados dictadas desde la última sesión ordinaria” donde si se recoge cuales son las resoluciones dictadas y puestas a disposición de los concejales pero no hace

referencia a sus intervenciones, así cita por ejemplo el decreto nº297 , referente al pago de unos recargos de seguros sociales, donde solicita se abra expediente informativo al respecto y el 342 por el reconocimiento y pago de la nomina del mes de julio y el pago de atrasos de unos complementos de productividad.

El Sr. Jose L. López Estébanez dice que las actas únicamente deben recoger una sucinta referencia a las opiniones vertidas a lo largo del pleno.

El Sr. alcalde decide dejar sobre la mesa la aprobación del acta

## **2.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2015.**

ELECCIONES 20-12-2015

COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
VALLADOLID /	CABEZÓN DE PISUERGA	01	001	A	VALLADOLID

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
<b>TITULARES</b>						
PRESIDENTE/A: D/D*			PEDRO		A0692	
1º VOCAL: D/D*			ANA FELISA		A0635	
2º VOCAL: D/D*			JORGE		A0447	
<b>SUPLENTES</b>						
1º DE PRESIDENTE/A: D/D*			MARIA MERCEDES		A0774	
2º DE PRESIDENTE/A: D/D*			YOLANDA		A0514	
1º DE 1º VOCAL: D/D*			RICARDO		A0474	
2º DE 1º VOCAL: D/D*			MIGUEL ANGEL		A0700	
1º DE 2º VOCAL: D/D*			TANIA		A0048	
2º DE 2º VOCAL: D/D*			MARIA CARMEN		A0586	

ELECCIONES 20-12-2015

COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
VALLADOLID /	CABEZÓN DE PISUERGA	01	001	B	VALLADOLID

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
<b>TITULARES</b>						
PRESIDENTE/A: D/D*			MARIO		B0278	
1º VOCAL: D/D*			VERONICA		B0061	
2º VOCAL: D/D*			LIDIA		B0695	
<b>SUPLENTES</b>						
1º DE PRESIDENTE/A: D/D*			OSCAR		B0297	
2º DE PRESIDENTE/A: D/D*			ANA ISABEL		B0659	
1º DE 1º VOCAL: D/D*			JUAN LUIS		B0863	
2º DE 1º VOCAL: D/D*			MARIA REMEDIOS		B0242	
1º DE 2º VOCAL: D/D*			MARIA ELENA		B0793	
2º DE 2º VOCAL: D/D*			GEMA LORENZA		B0224	



**Ayuntamiento de  
CABEZÓN DE PISUERGA.**



ELECCIONES

20-12-2015

## COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
VALLADOLID I	CABEZÓN DE PISUERGA	01	002	A	VALLADOLID

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
<b>TITULARES</b>						
PRESIDENTE/A: D/D*			JOSE LUIS		A0073	
1º VOCAL: D/D*			ANDRES		A0118	
2º VOCAL: D/D*			NUBIA DEL CARMEN		A0381	
<b>SUPLENTES</b>						
1º DE PRESIDENTE/A: D/D*			BEGÓÑA		A0260	
2º DE PRESIDENTE/A: D/D*			JESUS		A0243	
1º DE 1º VOCAL: D/D*			FERNANDO ANTONIO		A0176	
2º DE 1º VOCAL: D/D*			JOANA		A0262	
1º DE 2º VOCAL: D/D*			CARLOS		A0328	
2º DE 2º VOCAL: D/D*			M. VIOLETA		A0038	

ELECCIONES

20-12-2015

## COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
VALLADOLID I	CABEZÓN DE PISUERGA	01	002	B	VALLADOLID

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
<b>TITULARES</b>						
PRESIDENTE/A: D/D*			FRANCISCO JOSE		B0494	
1º VOCAL: D/D*			SARA		B0216	
2º VOCAL: D/D*			LUISA		B0298	
<b>SUPLENTES</b>						
1º DE PRESIDENTE/A: D/D*			MONTSENNAT		B0215	
2º DE PRESIDENTE/A: D/D*			MARIA HEINAT		B0337	
1º DE 1º VOCAL: D/D*			MARIANO		B0396	
2º DE 1º VOCAL: D/D*			ERICA		B0062	
1º DE 2º VOCAL: D/D*			JOSE		B0227	
2º DE 2º VOCAL: D/D*			PEDRO		B0248	

**3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.**

PROPIUESTA DE DICTAMEN

QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, Y A LA POSTERIOR APROBACIÓN DEL PLENO.

ANTECEDENTES

1.-Por acuerdo de Pleno de fecha 01/07/2010, el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga aprobó la adhesión e integración del mismo en el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid, y la aprobación de los Estatutos del mismo, previamente remitidos por la Diputación Provincial.

2.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid nº043 de fecha 22/02/2011, se publican los Estatutos del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid.

3.- Por acuerdo de Pleno de fecha 21/08/2014 se llevó a cabo una modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, para adaptarlos a lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

4.- En el Boletín Oficial de la Provincia nº63 de fecha 17/03/2015 se publica esta modificación de Estatutos, tras la aprobación por los entes consorciados.

5.- En este mismo Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17/03/2015 se publica el Texto Consolidado de los Estatutos.

6.- En fecha 10/11/2015 se recibe en el Ayuntamiento requerimiento del Consorcio Provincial de Medio Ambiente para la modificación de los artículos 12.1 y 24.4 de los Estatutos.

ACUERDO QUE SE PROPONE.

**1º.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos rectores del Consorcio Provincial de Medio Ambiente en los siguientes términos:**

Uno.- El artículo 12.1 de los Estatutos queda redactado del siguiente modo:

**ARTÍCULO 12.- COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

1.- La Asamblea General estará constituida por el Presidente, el Vicepresidente y un número de Vocales según se detalla a continuación:

a) Un vocal por cada uno de los grupos de los grupos políticos con representación en la Diputación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 24.4.

b) Cada una de las mancomunidades consorciadas deberán designar por acuerdo del Pleno u Órgano de Gobierno colegiado equivalente a un vocal y un sustituto que asistirá cuando no pueda acudir el titular.

c) El conjunto de Municipios que de forma individual formen parte del Consorcio deberán designar un vocal por cada 15.000 habitantes, según los datos existentes en el último padrón municipal conocido. Estos vocales serán elegidos por los representantes de los municipios por mayoría absoluta en primera votación y, en segunda, por mayoría simple, conforme se establece en la Disposición Final de los presentes Estatutos.

Dos.- El artículo 24.4 de los Estatutos queda redactado del siguiente modo:

**ARTÍCULO 24.-TÉRMINOS Y CLASES DE LAS VOTACIONES.**

4.- Se establece una ponderación de voto del 55% para los vocales designados por la Diputación de Valladolid, y del 45% para el resto de los vocales designados por las Mancomunidades y/o municipios que de forma individual formen parte del Consorcio.

**El porcentaje de votación correspondiente a los vocales designados por la Diputación se distribuirá proporcionalmente entre ellos en función del número de diputados que corresponda a cada grupo político en la Corporación.**

Con el sistema de voto porcentual el voto de los representantes de cada grupo es proporcional a la representación que posee en el Consorcio. Para el recuento de votos a la hora de adoptar un acuerdo deberán realizarse previamente las operaciones matemáticas oportunas, distribuyendo el porcentaje que corresponde a cada grupo entre el número de representantes que de derecho en cada momento correspondan a cada uno. Determinado cual es el valor porcentual del voto que corresponde a cada representante, se procederá a la votación y al recuento correspondiente.

**2º.- Encomendar al Consorcio Provincial de Medio Ambiente, por razones de agilización y economía procedural, la realización de los trámites de exposición al público, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, durante el plazo de un mes a efectos de alegaciones, así como cualesquiera otros de mera gestión que fueran necesarios para la aprobación definitiva y entrada en vigor de esta modificación.**



3º.- Elevar a definitivo el acuerdo de modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid si no se presentaran alegaciones.

INTERVENCIONES

No se producen

VOTACION

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los presentes

**4.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°30, POR LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o el existente es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito

Considerando que con fecha 16 de noviembre se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 16 de noviembre se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria

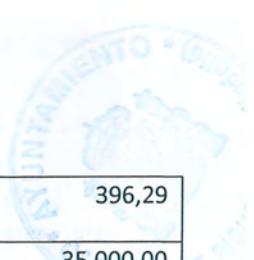
Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone a la comisión la adopción del siguiente

**ACUERDO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN CREDITOS EXTRAORDINARIOS	IMPORTE

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 30/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos y crédito extraordinario, financiado con cargo al *remanente líquido de tesorería*, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de Gastos de Crédito Extraordinario



153.2	623.00	MAQUINARIA	396,29
333	622.17	MODIFICACION PROYECTO CENTRO CIVICO	35.000,00
9201	625.00	MOBILIARIO	2.924,15
920.2	626.02	PROYECTOR	394,34

Altas en aplicaciones de Gastos de Suplemento de Crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
151	130.02	RETRIBUCIONES PAGA EXTRA 2012	547,45
153.2	130.02	RETRIBUCIONES PAGA EXTRA 2012	1.525,61
153.2	210.00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	5.200,00
153.2	221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.000,00
161	210.00	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	25.000,00
312	130.02	RETRIBUCIONES PAGA EXTRA 2012	136,80
323	130.02	RETRIBUCIONES PAGA EXTRA 2012	136,68
332.1	130.02	RETRIBUCIONES PAGA EXTRA 2012	342,08
334	131.03	RETRIBUCIONES PAGA EXTRA 2012	295,55
336	212.00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS (IGLESIA)	19.151,48
336	632.15	REHABILITACION PLAZA MONASTERIO	19.000,00
336	632.16	MEJORA ACCESIBILIDAD DEL MONASTERIO DE PALAZUELOS	2.500,00
338	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	726,00
338	226.10	ACTIVIDADES FESTIVAS	20.000,00
338	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.710,26
342	130.02	RETRIBUCIONES PAGA EXTRA 2012	507,99



342	212.00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	4.000,00
432	143.01	RETRIBUCIONES PAGA EXTRA 2012	490,70
432	636.00	PROMOCIÓN TURÍSTICA MONASTERIO DE PALAZUELOS	7.200,00
920.01	120.09	RETRIBUCIONES PAGA EXTRA 2012	3.540,86
920.02	130.02	RETRIBUCIONES PAGA EXTRA 2012	394,16
TOTAL			153.120,40

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Cabezón de Pisuerga a 16 de noviembre de 2015

#### INTERVENCIONES

José L. López Estébanez procede a explicar detalladamente el expediente señalando las razones por las que llevan a aprobación plenaria esta propuesta.

El Sr. portavoz del grupo municipal socialista informa que tenía dudas sobre la legalidad del expediente y que por ello ha consultado a 4 personas, de las cuales dos están conformes con el informe de la secretaría y las otras dos dicen que debería aprobarse un plan económico financiero. Pide asimismo que la Sra. Secretaría explique el informe si cumple o no el objetivo de estabilidad presupuestaria

El Sr. Jose Luis López dice que la inestabilidad presupuestaria deriva de que se financia con recursos propios y aclara que no se está pidiendo financiación externa para soportar estos gastos.

La Sra. Secretaría pide la palabra y da lectura de su informe donde se refleja que la inestabilidad presupuestaria derivada de una modificación presupuestaria financiada con incorporación de remanentes, como es el caso, no implica déficit estructural por tanto no precisa la elaboración de un plan económico financiero.

El Sr. Víctor Coloma dice que el expediente no está correcto, que existe un informe de la interventora en el expediente de modificación de créditos nº 20 en el que habla de la necesidad de elaborar un plan económico financiero, informe que se ha omitido en este expediente. Añade que se han efectuado contrataciones sin existencia

de crédito comenzándose las obras sin firma del contrato. Y pregunta por qué no se ha traído a pleno el plan económico financiero.

El Sr. Jose Luis López Estébanez, indica que con su actitud lo que están intentando es bloquear el funcionamiento normal del ayuntamiento todo lo que se les ha pedido se les ha puesto a su disposición y que así se pretende seguir cumpliendo los plazos. Añade que no se llevan cabo contrataciones ilegales .

La Sra. Secretaria, precisa que derivado de la liquidación del presupuesto de 2014 y del incumplimiento de la regla de gasto, informo de la obligatoriedad de elaborar un plan económico financiero, lo cual sigue estando vigente, informe que se emitió el 7 de octubre para la aplicación del superávit presupuestario y el 12 de junio en relación a la liquidación del presupuesto. De modo que si es obligatorio elaborar un plan económico financiero derivado del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2014 , pero no como consecuencia del incumplimiento de estabilidad presupuestaria derivado de la modificación presupuestaria que se trae a este pleno,

En relación al expediente que se lleva pleno explica que de forma genérica y simplificada , la estabilidad presupuestaria se calcula comparando los ingresos y gastos de los capítulos del 1 al 7 „, puesto que lo que se pretende con esta modificación presupuestaria es incrementar los gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales cuyo importe corresponde a la aplicación presupuestaria del capítulo 8, se produce por tanto un desajuste de ingresos y gasto En este sentido el artículo 21 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre , por el que se aprueba el *reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria , en su aplicación a las entidades locales establece lo siguiente “la aprobación del plan económico-financiero por el Pleno de la entidad local podrá efectuarse en la misma sesión que la correspondiente a la aprobación del presupuesto general o de las modificaciones al mismo que sean de su competencia, mediante acuerdo específico y separado del de aprobación del presupuesto, en el supuesto de que sea el propio presupuesto inicial o modificaciones posteriores las que incumplan el objetivo. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del plan es de tres meses a contar desde la aprobación del presupuesto general o sus modificaciones.*

*Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias finanziadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.”*

#### VOTACIÓN

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta con los votos favorables de Cabezón se Mueve (3), y del grupo municipal Socialista (3) y los votos en contra del grupo municipal Popular (5).

#### **5.- LEVANTAMIENTO DE REPARO DE FACTURAS POR INEXISTENCIA DE CRÉDITO.**

##### PROPIUESTA DE ACUERDO

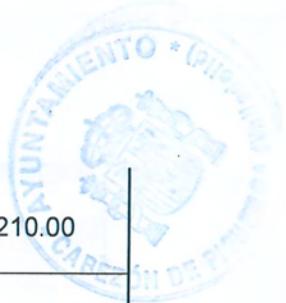
Vista la presentación ante la Intervención de diversas facturas para su fiscalización, en las que, en el momento de su presentación no existía crédito adecuado y suficiente a nivel de aplicación presupuestaria o a nivel de bolsa de vinculación jurídica.

Vista la necesidad de aprobación de esas facturas, que son las siguientes:

EMPRESA	NÚMERO FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA R. ENTRADA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CADIELSA VALLADOLID S.L.U	412317	15/09/2015	17/09/2015	74,08 €	153.2.210.00



Ayuntamiento de  
CABEZÓN DE PISUERGA.



CARRETILLAS MAYOR S.A	11 23434	31/08/2015	16/09/2015	547,53 €	153.2.210.00
SUMINISTROS INDUSTRIALES SANTOVENIA S.L	1502260	02/09/2015	11/09/2015	10,45 €	153.2.210.00
SEGOPI S.L	17723	30/09/2015	13/10/2015	358,68 €	153.2.210.00
BARRO GRES YESOS VALLADOLID, S.L.U	A-2648	30/09/2015	13/10/2015	23,18 €	153.2.210.00
PABLO SANZ MÉNDEZ	1/000040	18/10/2015	26/10/2015	90,75 €	153.2.210.00
TRASERCO S.L	181	21/10/2015	29/10/2015	105,43 €	153.2.210.00
SOLRED S.A	A/2015/0001266418	31/08/2015	10/09/2015	591,54 €	153.2.221.03
EXCLUSIVAS MAOR S.L	A1504314	17/08/2015	17/08/2015	396,29 €	153.2.623.00
EL NORTE DE CASTILLA S.A	141FP15/2567	31/08/2015	03/09/2015	726,00 €	338.226.02
TUCÁN BRASS S.L	118	03/09/2015	07/09/2015	3.630,00 €	338.226.10
TUCÁN BRASS S.L	119	03/09/2015	07/09/2015	4.840,00 €	338.226.10
TUCÁN BRASS S.L	118BIS	03/09/2015	07/09/2015	3.630,00 €	338.226.10
ALIMENTACIÓN VAQUERO	1513	20/08/2015	27/10/2015	187,77 €	338.226.10
AMBUIBERICA SERVICIOS SANITARIOS S.A	1724	31/08/2015	22/09/2015	300,00 €	338.226.99
SOCIEDAD GRAL DE AUTORES Y EDITORES	3396642	07/10/2015	15/10/2015	1.410,26 €	338.226.99
EXCLUSIVAS MAOR S.L	A1504276	31/07/2015	03/08/2015	2.843,50 €	920.1.625.00
EXCLUSIVAS	A1501248	16/03/2015	16/03/2015	80,65	9201.625.00

MAOR S.L.					
HARDTRONIC	VE341	06/10/2015	07/10/2015	394,34 €	920.2.626.02
<b>TOTAL</b>					<b>20.240,45 €</b>



Vistos los arts. 216 y 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO: Levantar el reparo y resolver las discrepancias señaladas por la Intervención Municipal en los informes emitidos, que afectaría a las facturas señaladas anteriormente, y por tanto realizado el gasto antes de existir crédito presupuestario para ello.

SEGUNDO: Autorizar, disponer, y reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias recogidas en los anexos.

#### INTERVENCIONES

El Sr. Jose L. López Estébanez procede a explicar detalladamente el expediente.

El Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista interviene diciendo que considera que todo el que hace un trabajo para el Ayuntamiento debe ser pagado

El Sr. Portavoz del grupo municipal popular, recrimina al equipo de gobierno haya contratado sin existencia de crédito

Siendo respondido por el Sr. concejal de Hacienda que se trata de una falta de crédito presupuestario no una falta de liquidez

#### VOTACIÓN

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta con los votos favorables de Cabezón se Mueve (3) , y del grupo municipal Socialista (3) y la abstención del grupo municipal Popular (5).

#### 6.- PUNTO QUE SE INCLUYE POR VÍA DE URGENCIA.

**PROPIUESTA DE ACUEDO QUE SE SOMETE AL PLENO EXTRAORDINARIO A CELEBRARSE  
EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

#### **DE ANULACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE 20 DE OCTUBRE DE 2015**

Visto el expediente que se tramita en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, de Modificación Puntual N°3 del PGOU de Cabezón de Pisuerga, promovida por S.A.T. Hermanos Sánchez Velasco, mediante solicitud de fecha 04/12/2014.

Visto que por acuerdo de Pleno en sesión celebrada en fecha 20/10/2015 se llevó a cabo la aprobación definitiva de dicho instrumento de planeamiento, y que dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº224 de fecha 19/11/2015.



Ayuntamiento de  
CABEZÓN DE PISUERGA.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 23/11/2015.

Visto que se ha producido un error en la aplicación del art. 170 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero), y que por tanto la competencia para la aprobación definitiva corresponde a la Comisión Territorial de Urbanismo

SE PROPONE:

Primero.- Anular el acuerdo de Pleno de fecha 20/10/2015 de aprobación definitiva de la Modificación Puntual Nº3 del PGOU.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al promotor.

Tercero.- Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

VOTACIÓN:

Se vota por unanimidad de los presentes la inclusión de este asunto dentro del orden del día

INTERVENCIONES

El Sr. portavoz del Grupo municipal socialista indica que se trata de un error que no debería repetirse

El Alcalde aclara que se trata de un error de interpretación de una norma por parte del arquitecto municipal.

El Sr. portavoz del grupo municipal popular indica que sería aconsejable que los técnicos no cometiesen errores

VOTACIÓN

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los presentes

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión a las 20:40 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y levanto la presente acta, que certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

Fdo. Arturo Fernández Pérez



LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Soraya Hernández Aguado

